

CONSEJO GENERAL

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 7 de mayo de 2010

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19 horas con 6 minutos del día 7 de mayo de 2010, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas noches, sean bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, misma que da inicio siendo las 19 horas con 6 minutos del día 7 de mayo de 2010, solicito al Señor Secretario pasar lista de asistencia y declare en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

Consejera Presidenta. -----

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta, Presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, Ausente. -----

Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, Presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. -----

M.C. Adelaida Ávalos Acosta, Presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, Presente. -----

Representantes del Poder Legislativo. -----

Dip. Laura Elena Trejo Delgado, Ausente. -----

Dip. Leodegario Varela González, Ausente. -----

Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez, Ausente. -----

Dip. Guillermo Huizar Carranza, Ausente. -----

Dip. Elías Barajas Romo, Ausente. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Presente. -----

Coalición Alianza Primero Zacatecas. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, Presente. -----

Coalición Zacatecas Nos Une. -----

Lic. Gerardo Espinoza Solís, Presente. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, Presente. -----

El Secretario Ejecutivo. -----

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa, Presente. -----

Informo a la Presidencia que son seis (6) asistencias con derecho a voz y voto y cuatro (4) asistencias con derecho a voz además del Secretario Ejecutivo, por lo tanto existe quórum legal para sesionar, asimismo informo al Consejo General que asisten también a esta Sesión, las Señoras y Señores Directores Ejecutivos; de Asuntos Jurídicos, Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera; de Administración y Prerrogativas, Lic. Patricia Hermosillo Domínguez; de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Lic. Jesús Gaytán Rivas; de Organización Electoral y Partidos Políticos, Ing. Mario González Fuentes; de Sistemas y Programas Informáticos, M.C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, de Paridad entre los Géneros, Mtra. Orquidea Guadalupe Turriza Zapata, y el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, C. José Manuel Soriano, todos ellos integrantes de la

Junta Ejecutiva con voz informativa. -----

La Consejera Presidenta: Le pido al Señor Secretario de cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores integrantes del Consejo General, a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto de los Recursos de Revisión marcados con los números de expedientes SU-RR-005/2010 y su Acumulado SU-RR-007/2010, interpuestos por el Partido del Trabajo. -----

La Consejera Presidenta: Se somete a la consideración de este Consejo el proyecto de orden del día, en virtud de que no existen observaciones le pido al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo a la Presidencia que son: -----

Seis votos a favor. -----

Cero votos en contra. -----

Cero abstenciones. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimitad el orden del día**, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto de los Recursos de Revisión marcados con los números de expedientes SU-RR-005/2010 y su Acumulado SU-RR-007/2010, interpuesto por el Partido del Trabajo. -----

La Consejera Presidenta: Le ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: (Da lectura al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto de los Recursos de Revisión marcados con los números de expedientes SU-RR-005/2010 y su Acumulado SU-RR-007/2010, interpuesto por el Partido del Trabajo). -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, efectivamente Señoras y Señores integrantes de este Consejo General, en cumplimiento a la Resolución de los Recursos de Revisión señalados por el Señor Secretario Ejecutivo, y cuyos puntos resolutivos tienen ustedes a la vista en el apartado

de considerandos en la página 2 de este Proyecto de Acuerdo, que a la letra dicen, primero, se revocan las Resoluciones RCG-IEEZ-011/IV/2010 y RCG-IEEZ-012/IV/2010, emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral el día 16 de abril del año 2010, únicamente por lo que respecta a la negativa del registro de las candidaturas postuladas por ambos principios en los Municipios de Villa de Cos y Noria de Ángeles por las razones y fundamentos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia, segundo, en consecuencia el Instituto Electoral del Estado por conducto del Consejo General deberá analizar si se satisfacen los requisitos legales para el registro de las candidaturas respectivas y resolver lo conducente dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente Resolución, debiendo informar a este órgano jurisdiccional dentro de las 24 horas posteriores al dictado de la determinación sobre el cumplimiento respectivo, hasta aquí mi lectura textual de 2 de los puntos resolutivos de la Resolución que ahora atendemos, en ese sentido y como lo tienen ustedes a la vista en el Proyecto de Acuerdo, en el considerando sexto, hemos hecho la revisión de cada uno de los documentos que el Partido del Trabajo acompañó a las planillas encabezadas por J. Jesús Ruiz Cortés para el caso de Villa de Cos, y en encabezada por el C. J. Jesús Guerrero Montoya en el caso de Noria de Ángeles Zacatecas, de acuerdo al Proyecto de Acuerdo que sometemos a la consideración de ustedes, exclusivamente en el caso de una ciudadana propuesta para el cargo de Regidora no ha reunido los requisitos legales establecidos en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en esa virtud sometemos a la consideración de ustedes el presente Proyecto de Acuerdo en cumplimiento a lo ordenado por nuestro órgano jurisdiccional estatal. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Gracias, leyendo el Proyecto de Acuerdo para efectos de lo que nos mandata el Tribunal Electoral en su sentencia, en su resolutivo número segundo, para efectos de determinar la procedencia o no del registro de la planilla del ayuntamiento de Villa de Cos, aquí mi propuesta sería haberlos separado el caso de Villa de Cos y el Caso de Noria de Ángeles, para efectos de emitir también la votación, porque en este caso votaríamos para ambas planillas de diferentes Municipios pues, para el caso de Villa de Cos, pues obviamente no se cumple con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, dice, elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, las candidaturas para integrar los, y dice así, las candidaturas para integrar los ayuntamientos en la elección por el principio de mayoría relativa, formarán una planilla que comprenda todos los cargos mencionados, habla de todos, no habla de la mitad o de algún aislado, y cuantificados en el artículo precedente, incluyendo propietarios y suplentes, bien, por otro caso se fundamenta pues, o se trata de reforzar el acuerdo con 2 Tesis Jurisprudenciales, la primera de ellas, estoy en la página 6, habla sobre un caso concreto que es la Legislación de Querétaro, situación que no acontece en nuestra Legislación propia del Estado, y obviamente no podemos nosotros aplicar una Tesis de Jurisprudencia que tampoco no es obligatoria para nosotros, simplemente es una Tesis, es una interpretación que da la Sala Superior sobre una norma en lo particular, y obviamente también si la leemos implica que lo que se pretende es no vulnerar el derecho del sufragio de los ciudadanos en el Estado de Querétaro y en el municipio específico, de efectivamente de la voluntad popular, esto es una vez que me imagino que alguna planilla en aquel Estado obtuvo la mayoría y por consecuencia al momento de que el órgano electoral revisó sus requisitos de legibilidad de cada uno de los integrantes, por ahí alguno no cumplía con los requisitos, y obviamente para no vulnerar la voluntad de los ciudadanos a la planilla triunfadora, pues obviamente le dice y le mandata el Tribunal que debe proceder, y por otro lado la otra Tesis de Jurisprudencia que por aquí la encontramos en la página

7, también se refiere al Estado de Coahuila y sus similares, situación que no acontece por la lectura, si uno ve nuestra Legislación, pues no es similar a la del Estado de Coahuila, por lo tanto tampoco no debe pues en cierta manera también fundamentarse con lo que establece aquí, y bueno, la propuesta sería que se separara Villa de Cos y en el caso de Noria de Ángeles, porque para efectos de la votación, pues se tendría que votar primero el municipio de Villa de Cos y en su caso después el municipio de Noria de Ángeles, porque si no, pues a la mejor alguien no está de acuerdo referente a un municipio determinado y se le estaría también afectando la votación a los otros, bueno, esa es mi propuesta, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Consejero, yo me permito recordar a ustedes que en el caso de los principios que deben de ser atendidos por este órgano administrativo electoral en el momento de tomar las decisiones dentro de un proceso electoral, sin duda alguna está la certeza jurídica, nosotros hemos dejado ya como un criterio de las decisiones de este Consejo General, el hecho de aprobar las planillas, aún cuando alguno de los integrantes de estas no reúnan los requisitos establecidos en la ley, y esto ha sido así, precisamente en atención a estas Tesis de Jurisprudencia que ha señalado el Señor Consejero Electoral, y que además han servido de base para múltiples decisiones de la Sala Superior de nuestro máximo órgano jurisdiccional, en ese sentido es que se presenta el Proyecto de Acuerdo presentando nuevamente este criterio al Consejo General, efectivamente una planilla en la que no se apreciará, los electores no tendrán esta apreciación en la boleta y sin embargo le da viabilidad al Ayuntamiento en caso de que la planilla resultara ganadora, no es el único caso entonces, ha sido un criterio que se ha tomado con objetividad e imparcialidad, y en ese sentido se presenta el Proyecto de Acuerdo nuevamente, si alguien desea participar en esta discusión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta que se integra a esta sesión, que se integró hace aproximadamente 5 minutos el Lic. Gerardo Espinoza Solís, Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, estamos en primera ronda de la discusión, si no existen más participaciones le ruego al Señor Secretario que someta a la consideración de este Consejo General el Proyecto de Acuerdo, tome nota del resultado de la votación y de cuenta del mismo, adelante Señor Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Muchas gracias Consejera Presidenta, solamente para reiterar lo que ya se había comentado en otras sesiones con motivo del registro, que definitivamente no integrarse la totalidad de los registros que se tiene previstos por la Ley, no puede concederse el registro a la misma, sin embargo no obstante se respeta la decisión que va a tomar este Consejo, no estamos de acuerdo, esta representación señala que no se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos por la Ley Electoral a efecto de poder otorgar el registro, ni tampoco se toma en consideración la queja presentada contra el C. Jesús Ruiz quien es a quien se le está concediendo el registro, ya que tiene una queja pendiente por actos anticipados de campaña, yo creo que debe de advertir este Consejo General dicha queja para poder determinar en este caso la negativa del registro, toda vez que se adecua totalmente a lo establecido en la Ley Electoral. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Ricardo Hernández León, quien expresa: Sí buenas tardes, pues yo quiero

partir del hecho que nos corresponde como lo señala la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral en el Estado, principalmente en el artículo primero, la presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Zacatecas, posteriormente señala que las resoluciones, los actos y resoluciones de las autoridades electorales estatales y de los partidos políticos en la entidad, se sujetan invariablemente al principio de la legalidad, luego además señala de que las autoridades estatales o municipales así como los ciudadanos, partidos políticos, coaliciones, candidatos, y todas aquellas personas físicas o morales que con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación previstos en la ley no cumplan con las disposiciones de la misma o desacaten las resoluciones, serán sancionados en los términos del presente ordenamiento, esta es una disposición que si bien es cierto, nos indica que se revisen las condiciones de la elegibilidad, bueno yo creo que lo que se está aplicando en el caso de la propuesta regidora está más que claro, se revisó y se documentó, yo, me causa extrañeza de que si tuvimos a la vista, la Directora de Asuntos Jurídicos en reiteradas ocasiones nos dijo aquí está el expediente, aquí está todo, ahí lo tuvimos durante la reunión de trabajo el día de hoy, ahora resulte que fuera propuesta una posible no complementación de los requisitos de las candidaturas, ahora también por otra parte en el resolutivo segundo del Tribunal, nos señala que se revocan las Resoluciones del Consejo General del Instituto únicamente por lo que respecta a la negativa al registro de las candidaturas postuladas por ambos principios en los municipios de Villa de Cos y Noria de Ángeles, nos lo hace de manera conjunta, no separa ninguna de las 2, entonces no tenemos por que intentar no sé plasmar o tratar de legislar aquí lo que ya viene determinado como una Resolución, yo creo que lo pertinente es dar el cumplimiento, obviamente que esto no implica de que las personas que un momento dado se vean afectadas por la Resolución del Consejo no puedan acudir ante la instancia correspondiente, yo creo que lo que corresponde es el cumplimiento al resolutivo del Tribunal y en esos términos sería la propuesta de continuar con el desarrollo como lo marca el procedimiento. -----

La Consejera Presidenta: Aclaración, una moción de aclaración, adelante Señor Consejero. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Luis Gilberto Padilla Bernal, quien expresa: Yo nada más planteaba cuestión de método, de la forma de la Resolución, o sea, no es el sentido de ser un desacato pues a la sentencia dictada por el Tribunal, porque para efectos de la votación tenemos que resolver ambos a la vez, o sea, tanto el municipio de Villa de Cos como el municipio de Noria de Ángeles, yo la pretensión es separarlo, porque a lo mejor sería negativo en contra de Villa de Cos pero a favor de Noria de Ángeles, y si lo vemos así, pues estaría afectando a Noria de Ángeles, porque mi voto sería negativo, entonces como que no, o sea, en ese sentido yo no me sentiría a gusto con las personas de Noria de Ángeles, porque mi voto tendría que ser negativo, o en su caso me abstendría pues, sería mi abstención, ni a favor ni en contra en ambas pues, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Quedaría desde luego la nota del sentido de su voto, registrado debidamente Señor Consejero, Alguien más desea participar. -----

La Consejera Presidenta: En segunda ronda se Concede la palabra al Representante de la Coalición Zacatecas Nos Une, Lic. Gerardo Espinoza Solís, quien expresa: Gracias, solamente hacer mención de algo Consejera Presidenta de lo que se discutía en el Proyecto de Resolución del día de ayer,

que tiene vinculación con esto, si pueden ustedes dar fe, inclusive hay en el estacionamiento de este Consejo General vehículos con propaganda del C. Jesús Ruiz postulándolo para Presidente Municipal, en este mismo Consejo General se está reiterando la conducta de la que establecíamos ayer y que está vinculada con esta aceptación del registro que esta representación sigue sosteniendo que es ilegal y que debería de acordarse la negativa del registro para el caso del candidato a Presidente Municipal Jesús Ruiz de Villa de Cos, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Sí Señor Representante, al día de ayer al análisis de los elementos que tenemos a la vista en el Procedimiento Administrativo Sancionador, y toda vez que como se ha comentado en esta mesa en esos procedimientos se debe de resolver con lo que se aporta por la prueba quejosa, y señalábamos además las constancias del expediente y el desarrollo de la diligencia de pruebas y alegatos así lo deja en claro, que lo que se tiene es los 2 elementos que comentamos el día de ayer, este Consejo General el día de ayer determinó calificar la gravedad de la conducta desplegada tanto por el C. J. Jesús Ruiz Cortés como por el Partido del Trabajo como leve con tendencia a la media, y como sabemos la sanción más grave para esta conducta es la negativa del registro, en ese sentido este Consejo General advierte que hay una consistencia en la propuesta que se hace al aprobar el registro de la candidatura, además que lo hacemos en este momento en atención al mandato del órgano jurisdiccional local, si alguien más desea participar en la discusión, en virtud de que no existen más participaciones le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales, tomar nota del resultado de la votación y dar cuenta del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Solicito a las Consejeras y Consejeros Electorales, manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Uniinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, respecto de los Recursos de Revisión marcados con los números de expedientes SU-RR-005/2010 y su Acumulado SU-RR-007/2010, interpuesto por el Partido del Trabajo, quienes estén a favor, quienes estén en contra, quienes estén por la abstención, informo a la Presidencia que son: -----
Cinco votos a favor. -----
Cero votos en contra. -----
Una abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Mayoría**, le ruego Señor Secretario continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, adelante Señor Representante del Partido del Trabajo. -----

La Consejera Presidenta: **Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa:** Gracias, solo para rogarle a la Presidencia que si podría ser tan amable en dar la indicaciones al Secretario para el efecto de que expida la constancia de registro de cada uno de los integrantes de las planillas de Villa de Cos y de

Noria de Ángeles al concluir esta sesión. -----

La Consejera Presidenta: Por supuesto, concluida esta sesión toda vez que el acuerdo ha sido aprobado se expedirán las constancias que Usted nos solicita para ser entregadas a la representación del Partido del Trabajo, Señoras y Señores no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 30 minutos del día 7 de mayo del año 2010, se levanta esta sesión, agradecemos su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo De la Rosa